

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 003-2009-EF

Lima, 7 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 024-2006-EF de fecha 22 de mayo de 2006, se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la entrega en concesión del proyecto denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada” (PTAR Taboada), bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 076-2006-EF de fecha 14 de setiembre de 2006, se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos de saneamiento a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, por Resolución Suprema Nº 104-2006-EF de fecha 18 de diciembre de 2006, se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó modificar la denominación del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada” (PTAR Taboada) a que se refiere la Resolución Suprema Nº 024-2006-EF, por el de “Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Lima y Callao”, el mismo que comprende los proyectos PTAR Taboada, La Chira, San Bartolo y otros, que pudiera identificar el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado; asimismo ratificó el encargo de conducción del proceso de promoción de inversión privada, antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, a que se refieren las Resoluciones Supremas Nºs. 065 y 076-2006-EF;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2006 y al amparo de la Ley Nº 28059 - Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, su reglamento y normas modificatorias, se presentó a PROINVERSIÓN la solicitud de iniciativa privada que contiene el Proyecto de Inversión denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”;

Que, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado mediante Acuerdo Nº 547-01-2008-Saneamiento, adoptado en la sesión de fecha 27 de junio de 2008, ratificado por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 1 de julio de 2008, acordó declarar de interés la iniciativa privada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, se publicó en el Diario Oficial El Peruano y en el diario Gestión el día 4 de julio de 2008, así como en la página web de PROINVERSIÓN, la iniciativa privada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”, a efectos que dentro del plazo previsto en la referida norma, se presenten terceros interesados en la ejecución del citado proyecto u otro alternativo;

Que, dentro del plazo previsto en el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1012, se presentaron cinco (5) expresiones de interés en la ejecución del citado Proyecto de Inversión que, de acuerdo con la evaluación efectuada, cumplieron con los requisitos de precalificación establecidos en la declaración de interés;

Que, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado mediante Acuerdo Nº 582-01-2008-Saneamiento, adoptado en la sesión de fecha 6 de octubre de 2008, acordó aprobar la precalificación de los terceros interesados que expresaron su interés en la ejecución del Proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1012, corresponde llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada mediante Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales de acuerdo a los mecanismos y procedimientos previstos en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, y sus respectivas normas modificatorias y conexas;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2008, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto de inversión contenido en la iniciativa privada denominada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”, encargando al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción del mismo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28059, el Decreto Legislativo Nº 1012, el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 7 de octubre de 2008, en virtud del cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”, que comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura de tratamiento de las aguas residuales recolectoras por los Colectores Surco y Circunvalación, así como la infraestructura necesaria para la disposición final del efluente y demás subproductos producidos por el referido Proyecto, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Ratificar el encargo de conducción del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto a que se refiere el artículo precedente, al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento